INVITACIÓN PUBLICA (Decreto 1082 de 2015)			
INVITACIÓN No.	**CCMC-017-2026**	**FECHA:**	**15 DE ABRIL DE 2026**
OBJETO	**"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".**		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** El contratista deberá suministrar una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico. El servicio incluye: transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección de los inflables se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	GLOBAL	1
2	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje. El contratista deberá garantizar pruebas previas y cumplimiento del horario establecido.	GLOBAL	1
3	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje (sin cama elástica). El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	GLOBAL	1
	SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS El contratista deberá suministrar y entregar refrigerios durante cada una de las jornadas programadas.		

	4	Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado de mínimo 45 gramos (sabores variados). • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla, en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. Los refrigerios deberán cumplir condiciones de calidad, higiene, conservación y empaque, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Distribución: • 200 unidades – Vereda San José • 200 unidades – Vereda Salinas • 400 unidades – Centro del municipi	UNITARIO 800

NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso.

NOTA 2. Inflables recreativos Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza.

NOTA 3. Personal para actividades recreativas El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil.

NOTA 4. Elementos recreativos y personajes Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas.

NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

NOTA 6. Refrigerios

Cada refrigerio deberá contener:

- Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos.
- Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos.

NOTA 7. Condiciones de los alimentos Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA 8. Características de los servicios recreativos Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil.

NOTA 9. Integralidad del servicio El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante será de cinco (5) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será un (1) único pago, por la totalidad del valor, una vez se presenten en debida forma los siguientes documentos: 1. Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal. 2. Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal. 3. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato. 4. Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista. 5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al período cobrado, cuando se trate de personas naturales. 6. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente.

	7. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. PARÁGRAFO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO	Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) cuando se configure una o más de las siguientes causales: 1. Cuando el proponente no presente el Anexo – Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado, conforme a lo establecido en la invitación pública. 2. Cuando la propuesta económica no sea presentada en el modelo, formato, estructura y condiciones establecidos en el Anexo No. 3, o cuando se altere su contenido, presentación o metodología de cálculo. 3. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la Entidad Contratante relacionada con la evaluación de las propuestas o con las respuestas a observaciones que no hayan sido comunicadas oficialmente a todos los proponentes. 4. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes con el propósito de alterar la libre competencia o los principios que rigen la contratación estatal, tales como, entre otros, los siguientes eventos: a. Que una misma persona natural o jurídica se presente de manera individual y simultáneamente como integrante de un consorcio o unión temporal. b. Que una misma persona natural o jurídica participe como integrante de más de un consorcio o unión temporal. c. Que una persona natural o jurídica se presente al proceso y, a su vez, haga parte de otra persona jurídica que también participe en el mismo proceso. 5. Cuando la propuesta contenga información o documentos falsos, inexactos o que no correspondan a la realidad, y dicha situación incida en el resultado de la evaluación. 6. Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso y/o por un medio distinto a la plataforma SECOP II. 7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. 8. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren de manera sustancial y desfavorable la capacidad jurídica, financiera u operativa del proponente. 9. Cuando el valor total de la propuesta, incluidos impuestos, costos y demás gastos a que haya lugar, supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad. 10. Cuando el proponente no cotice la totalidad de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades, o cuando la numeración, descripción o unidades no correspondan a las definidas por el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca. 11. Cuando se incumpla alguno de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y en los estudios previos, y dicho incumplimiento no sea susceptible de subsanación. 12. Cuando el proponente no atienda dentro del plazo otorgado los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad a través del SECOP II. 13. La no presentación de la muestra física exigida en la invitación pública. 14. La presentación extemporánea de la muestra. 15. La no correspondencia entre la muestra presentada y las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 16. La no correspondencia entre la muestra y los bienes ofertados en la propuesta económica. 17. Cuando se presenten inconsistencias en la información aportada que no puedan ser aclaradas o demostradas mediante los soportes solicitados por la Entidad. 18. Cuando la propuesta contenga condicionamientos, reservas, limitaciones o manifestaciones de imposibilidad para cumplir las obligaciones previstas en la invitación pública y en los estudios previos. 19. Cuando, de acuerdo con los documentos aportados, el representante legal o apoderado del proponente no cuente con las facultades suficientes para presentar la oferta y no se acredite oportunamente dicha capacidad. 20. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en los términos establecidos en la invitación pública. 21. Cuando la Entidad identifique precios artificialmente bajos de acuerdo con el estudio de mercado y, una vez solicitada la respectiva aclaración, el proponente no la presente dentro del término establecido o esta no resulte satisfactoria. 22. En los demás eventos previstos en la ley, en la invitación pública o en los pliegos de condiciones que den lugar al rechazo de la propuesta.
	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:	1. Cuando no se presente ninguna oferta 2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la invitación pública. 3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión. 4. Cuando no se logre la habilitación de los oferentes 5. En general cuando todas las propuestas presentadas en el proceso de selección hayan incurrido en cualquiera de las causales de rechazo establecidas en casos puntuales dentro del texto de esta invitación pública.
CRONOGRAMA	En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día hábil tomando como hora de cierre la misma inicialmente programada.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	15 DE ABRIL DE 2026 A LAS 13:00 AM	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 15:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 15:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO Y/O LIMITACIÓN MIPYMES	EL 16 DE ABRIL DE 2026 A LAS 17:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
APERTURA DE SOBRES	EL 17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 19:10 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	EL 20 DE ABRIL DE 2026	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	EL 20 DE ABRIL DE 2026 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 19:00 HORAS	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	EL 22 DE ABRIL DE 2026.	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	POSTERIOR A LA RESPUESTA DE OBSERVACIONES	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO PLATAFORMA SECOP II

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas: **"LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS** Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en las siguientes direcciones: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do La entrega se realizará por la página del Secop II.
	En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 02 Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. DECRETO 1860 DE 2021. El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se considera:

a) PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

	En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse. En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso . En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente. b. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública. A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. b. FACTORES DE DESEMPATE Con fundamento en lo establecido por el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual 2. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 4. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 5. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 6. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Autorizar expresamente la utilización de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, para que la entidad comunique por dicho medio cualquier actuación, requerimiento o circunstancia relacionada con la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas, cantidades, fechas y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso, a satisfacción del CONTRATANTE. 2. Designar un coordinador responsable durante toda la ejecución del contrato, quien actuará como enlace directo con el supervisor, garantizando la adecuada articulación y cumplimiento de las actividades programadas. 3. Suministrar, transportar, montar, instalar, operar y desmontar la totalidad de los elementos logísticos requeridos, incluyendo la feria inflable, inflables individuales, show recreativo y personajes infantiles, garantizando su correcto funcionamiento durante cada jornada. 4. Garantizar que los inflables y demás elementos recreativos se encuentren en óptimas condiciones técnicas, de calidad y seguridad, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso por parte de la población infantil. 5. Disponer del personal idóneo y suficiente para la operación de cada inflable, ejecución de las actividades recreativas y manejo de personajes, garantizando el acompañamiento permanente, la seguridad de los participantes y el desarrollo adecuado de las jornadas. 6. Ejecutar las actividades recreativas y shows animados en las fechas, lugares y horarios establecidos (veredas San José, Salinas y zona urbana), cumpliendo con la duración, contenido y condiciones ofertadas. 7. Garantizar la presencia de los personajes infantiles (Mickey, Sonic, Chase, Sky y Marshall o equivalentes aprobados), en las condiciones técnicas y de presentación descritas, asegurando su participación activa durante las jornadas.

	8. Suministrar y entregar los refrigerios en las cantidades establecidas (800 unidades), cumpliendo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, higiene, empaque y conservación, de acuerdo con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 9. Realizar la distribución de los refrigerios en los lugares y fechas programadas (San José, Salinas y centro del municipio), en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando entrega completa y oportuna a los beneficiarios. 10. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo transporte, viáticos, alimentación, cargue, descargue, montaje, operación y desmontaje del personal y los elementos requeridos. 11. Reponer, ajustar o corregir de manera inmediata, y sin costo adicional para el municipio, cualquier elemento o servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas o condiciones contractuales. 12. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, higiene y adecuado funcionamiento durante el desarrollo de todas las actividades, especialmente en el uso de inflables y manipulación de alimentos. 13. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo soluciones inmediatas para su mitigación. 14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, en relación con la ejecución, ajustes logísticos, distribución de actividades y demás aspectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 15. Permitir la verificación y seguimiento por parte del supervisor, facilitando la revisión de cantidades, condiciones técnicas, funcionamiento de los inflables, desarrollo de actividades y entrega de refrigerios.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	**1. CAPACIDAD JURÍDICA** De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Alcaldía municipal en los presentes estudios previos. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación: La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico: De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán: ➢ Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema. ➢ Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en medio digital, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública. ➢ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal. ➢ Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual. Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar. ➢ Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual. ➢ Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así: Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente. ➢ Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique. ➢ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda. ➢ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda. ➢ Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de bienes y rentas (ley 2013 de 2019), suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal, según corresponda.
- Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

2. EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá aportar certificaciones y/o copias de contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Objeto del Contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, DESARROLLADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**
b. Fecha: Suscritos a partir del 1° de enero de 2023.
c. Valor: Deberá acreditar la ejecución de contrato y/o contratos (máximo 2) que sumen un valor igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES. La experiencia del proponente podrá acreditarse mediante la **presentación de UNO (1) solo** de los siguientes documentos, según corresponda, siempre que el mismo permita verificar la información requerida en el presente proceso:

a) **Certificación de experiencia** expedida por la Entidad Estatal contratante, la cual deberá:

- Ser emitida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.
- Estar suscrita por el funcionario competente para ello.
- Contener, como mínimo, la identificación de las partes, objeto del contrato, valor, plazo y fecha de ejecución.

b) **Acta de Liquidación** debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

c) **Acta de Entrega o Acta de Recibo Definitivo**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

d) **Acta de Terminación**, debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Nota: La presentación de uno solo de los documentos antes señalados será suficiente para acreditar la experiencia exigida, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Igualmente, para que el contrato sea válido para efectos de acreditación de experiencia, cuando se aporte certificación, el proponente deberá anexar adicionalmente el respectivo contrato suscrito con el cliente que soporte dicha experiencia o, en su defecto, la facturación que acredite la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago no se requiere verificación de capacidad financiera.

4. PERSONAL

1. PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual, el servicio deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano:

1.1. Feria inflable – zona urbana

- Nueve (9) operadores logísticos, uno (1) por cada inflable recreativo.
- Un (1) coordinador general de la actividad.

1.2. Actividad recreativa – vereda San José

- Un (1) animador principal.
- Cinco (5) operadores para personajes infantiles.
- Un (1) operador para inflable.

1.3. Actividad recreativa – vereda Salinas

- Un (1) animador principal.
- Cinco (5) operadores para personajes infantiles.
- Un (1) operador para inflable.

2. PERFIL GENERAL DEL PERSONAL

El personal deberá contar con:

- Experiencia en actividades recreativas infantiles, logística de eventos o actividades similares.
- Conocimiento en manejo de público infantil.
- Condiciones de presentación acordes con actividades institucionales.

3. ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido mediante los siguientes documentos:

3.1. Relación del personal

Listado que contenga como mínimo:

- Nombre completo
- Rol a desempeñar
- Experiencia relacionada

3.2. Carta de compromiso

Documento suscrito por el proponente en el que manifieste:

- La disponibilidad del personal mínimo requerido.
- Que el personal cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia.
- Que será destinado para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

4. NOTA

La exigencia de personal mínimo obedece a la necesidad de garantizar la operación simultánea de los inflables, la ejecución de las actividades recreativas en zona urbana y rural, y la adecuada atención de los participantes durante las jornadas programadas.

5. CAPACIDAD TÉCNICA

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** El contratista deberá suministrar una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico. El servicio incluye: transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección de los inflables se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	GLOBAL	1
2	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye:		1

		• Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje. El contratista deberá garantizar pruebas previas y cumplimiento del horario establecido.	GLOBAL	
	3	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje (sin cama elástica). El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	GLOBAL	1
	4	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS** El contratista deberá suministrar y entregar refrigerios durante cada una de las jornadas programadas. Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado de mínimo 45 gramos (sabores variados). • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla, en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. Los refrigerios deberán cumplir condiciones de calidad, higiene, conservación y empaque, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Distribución: • 200 unidades – Vereda San José • 200 unidades – Vereda Salinas • 400 unidades – Centro del municipi	UNITARIO	800

NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso.

NOTA 2. Inflables recreativos Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza.

NOTA 3. Personal para actividades recreativas El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil.

NOTA 4. Elementos recreativos y personajes Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas.

	NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento. **NOTA 6. Refrigerios** Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos. • Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. **NOTA 7. Condiciones de los alimentos** Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). **NOTA 8. Características de los servicios recreativos** Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil. **NOTA 9. Integralidad del servicio** El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado es de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.664.800 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
GARANTÍAS:	Según lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
MULTAS	**MULTAS**: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan que el valor de las multas se descontará por parte del contratante del saldo a favor del contratista, si lo hubiere. Si no hay tal saldo se impondrá el pago directamente al contratista o se procederá con la respectiva reclamación ante la aseguradora que expida la garantía única del contrato o mediante otro cualquier mecanismo establecido por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, el contratante adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.
CLAUSULA PENAL	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar al contratante, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que el CONTRATANTE hará efectiva mediante cobro de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no incluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal se implementará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO	**IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTES PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN A CELEBRAR** **DESCRIPCIÓN** — **PORCENTAJE APLICAR** **ESTAMPILLA ADULTO MAYOR** — 4,0% **ESTAMPILLA PROCULTURA** — 2,0% **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR** — 2,0% **TASA AL DEPORTE (MUNICIPAL)** — 2,0% **ICA** — SEGÚN ACTIVIDAD **TABLA TARIFAS INDUSTRIA Y COMERCIO (Acuerdo No. 06 de 2023)** **GRUPO ACTIVIDADES** — **GRUPO ACTIVIDADES** — **TARIFA X 1000** **INDUSTRIAL** — 101 — 4 102 — 4 103 — 7 104 — 7 **GRUPO ACTIVIDADES** — **GRUPO ACTIVIDADES** — **TARIFA X 1000** **COMERCIAL** — 201 — 5 202 — 4,5 203 — 9 204 — 7 **Las actividades conforme al Decreto Nacional No. 1091 de 2020, deben ser consultadas en el anexo 4 del mismo documento.**

PUBLICIDAD DEL PROCESO:	Para los efectos del artículo 209 de la Constitución Política y del artículo 24 de la ley 80 de 1993, Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas en los casos señalados y la comunicación de aceptación de la oferta
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	

Ítem	**Descripción**
Número CDP	DIS-2026000202
Rubro	2.3 4301038.134.2112
Nombre	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Fecha	04/04/2026
Valor	$22.664.800

HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
ANEXO 1

Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA- No _____

Respetados Señores:

El/ Los suscritos_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la Invitación a Contratar, presentamos la siguiente oferta y en caso que el Municipio de Carmen de Carupa, nos la acepte nos comprometemos a cumplirlo y se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 1474 de 2011, con sujeción a las condiciones que se estipulan en los documentos de la invitación pública del MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA presentamos esta propuesta cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir lo establecido en la propuesta y en la invitación pública.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad la Invitación Pública del Municipio y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la INVITACIÓN PUBLICA y aceptamos su contenido.
- Que con la comunicación de aceptación de la Oferta en el SECOP nos damos por enterados de tal situación.
- Que no me/nos hallo/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en la invitación pública.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía. (si aplica)
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la Invitación y del contrato.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por la plataforma Secop II.
- Que la propuesta tiene una validez de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Que el valor total de la oferta es por la suma de ($.....) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La suscrita XXXXXXXXXXXXX identificados con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX de XXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXX actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad XXXX), que en adelante se denominará EL PROPONENTE y **HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ**, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, adelanta un proceso de contratación que tiene **por OBJETO "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.
COMPROMISOS
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de ley, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en el Municipio de CARMEN DE CARUPA el día XXXXXXXXXX.

EL PROPONENTE	**LA ENTIDAD**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ** ALCALDE MUNICIPAL

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

PROPUESTA ECONÓMICA-

ANEXO No. 3

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".

El proponente en el Anexo No 3 DEBE SEÑALAR EL VALOR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** Suministro de una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección, revisión y coordinación de los inflables a utilizar deberá realizarse de manera conjunta con el supervisor del contrato, una vez se encuentre en ejecución, con el fin de garantizar condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	1	GLOBAL		
2	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ** **FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de un show animado con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye animación dirigida, acompañamiento recreativo y la participación de personajes infantiles: Mickey en látex de 200 cm, Sonic, Chase, Sky en látex de 1.70 m y Marshall en peluche de 1.70 m, cada uno con su respectivo operador. Incluye transporte, viáticos y logística del personal. Así mismo, se deberá suministrar un (1) inflable grande con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante la jornada y desmontaje. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad, incluyendo pruebas previas y cumplimiento de horarios establecidos.	1	GLOBAL		
3	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS** **FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de un show animado con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye animación dirigida, acompañamiento recreativo y la participación de personajes infantiles: Mickey en látex de 200 cm, Sonic, Chase, Sky en látex de 1.70 m y Marshall en peluche de 1.70 m, cada uno con su respectivo operador. Incluye transporte, viáticos y logística del personal. De igual manera, se deberá suministrar un (1) inflable grande con su respectivo operador logístico, incluyendo transporte, montaje, instalación, operación durante la jornada y desmontaje, sin contemplar cama elástica. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	1	GLOBAL		
4	SERVICIOS EVENTOS DEPORTIVOS	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS** El contratista será responsable del suministro y entrega de refrigerios durante el desarrollo de cada una de las jornadas programadas, garantizando su adecuada distribución a los participantes en los lugares y horarios que determine el supervisor del contrato. Los refrigerios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: un (1) vaso con helado de mínimo cuarenta y cinco (45) gramos en sabores variados y una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual con peso mínimo de doce (12) gramos. La entrega deberá realizarse bajo condiciones óptimas de calidad, higiene y conservación, cumpliendo con las normas de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Las cantidades a suministrar serán: ciento cincuenta (150) refrigerios en la vereda San José, ciento cincuenta (150) en la vereda Salinas y cuatrocientos (400) en el centro del municipio.	800	UNIDAD		

NOTA 1 – ADJUDICACIÓN Y FACTOR DE ESCOGENCIA El presente proceso de selección se adjudicará a la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 2 – LÍMITE DE PRECIOS FRENTE AL ESTUDIO DE MERCADO Ninguno de los valores unitarios ofertados podrá ser superior al MENOR valor base obtenido de las cotizaciones que conforman el estudio de mercado elaborado por la entidad. Las propuestas que presenten valores unitarios por encima de dicho referente serán rechazadas.

NOTA 3 – COTIZACIÓN OBLIGATORIA DE TODOS LOS ÍTEMS El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No. 3, respetando cantidades, unidades y especificaciones técnicas. La omisión de uno o más ítems dará lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 4 – PRECIOS OFERTADOS Y ALCANCE DE LA OFERTA Los valores unitarios ofertados serán fijos durante toda la ejecución del contrato e incluirán todos los costos asociados a la compraventa, transporte, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. No se admitirán reajustes de precios.

NOTA 5 – PRESUPUESTO OFICIAL Y ERRORES ARITMÉTICOS Serán rechazadas las propuestas cuyo valor total exceda el presupuesto oficial, así como aquellas que presenten errores aritméticos que conlleven a la superación de dicho presupuesto.

NOTA 6 – IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS El valor de la oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, cuando haya lugar a ellos.

NOTA 7 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA La propuesta económica deberá presentarse en medio digital y a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido.

Atentamente,

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen Tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
FAX:
Ciudad:

FIRMA

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ANEXO No. 4

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ART 9 LEY 828 DE 2003 ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SIETE (7) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la e
mpresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato

Firma
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO No. 5
CONDICIONES TÉCNICAS

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**FERIA INFLABLE – ZONA URBANA (CENTRO MUNICIPAL) 27 DE ABRIL DE 2026** El contratista deberá suministrar una feria inflable compuesta por nueve (9) inflables recreativos, cada uno con su respectivo operador logístico. El servicio incluye: transporte, montaje, instalación, operación durante toda la jornada y desmontaje. La selección de los inflables se realizará en coordinación con el supervisor del contrato, garantizando condiciones de calidad, seguridad y pertinencia. El contratista deberá garantizar el desplazamiento del personal requerido, incluyendo viáticos, alimentación, transporte y demás gastos asociados del equipo humano encargado de la operación de cada inflable, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, limpieza y adecuado funcionamiento durante toda la actividad.	GLOBAL	1
2	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SAN JOSÉ FECHA: 22 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje. El contratista deberá garantizar pruebas previas y cumplimiento del horario establecido.	GLOBAL	1
3	**ACTIVIDAD RECREATIVA – VEREDA SALINAS FECHA: 24 de abril de 2026** Ejecución de una actividad recreativa con duración aproximada de dos (2) horas continuas, que incluye: • Show animado dirigido. • Acompañamiento recreativo. • Participación de personajes infantiles: - Mickey (látex 200 cm) - Sonic - Chase - Sky (látex 1.70 m) - Marshall (peluche 1.70 m) Cada personaje deberá contar con su respectivo operador. Incluye transporte, logística, viáticos y desplazamiento del personal. Adicionalmente, se deberá suministrar un (1) inflable grande con operador, incluyendo transporte, instalación, operación y desmontaje (sin cama elástica). El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de la actividad conforme a los lineamientos establecidos.	GLOBAL	1
	SUMINISTRO Y ENTREGA DE REFRIGERIOS El contratista deberá suministrar y entregar refrigerios durante cada una de las jornadas programadas. Cada refrigerio deberá contener: • Un (1) vaso de helado de mínimo 45 gramos (sabores variados).		

4	• Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla, en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos. Los refrigerios deberán cumplir condiciones de calidad, higiene, conservación y empaque, conforme a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Distribución: • 200 unidades – Vereda San José • 200 unidades – Vereda Salinas • 400 unidades – Centro del municipi	UNITARIO	800

NOTA 1. Correspondencia de especificaciones Los bienes y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, cantidades, características y descripciones definidas en el presente proceso.

NOTA 2. Inflables recreativos Los inflables deberán ser de uso recreativo infantil, encontrarse en adecuado estado físico y estructural, contar con estabilidad en su instalación y condiciones apropiadas de limpieza.

NOTA 3. Personal para actividades recreativas El personal destinado a animación, recreación y manejo de personajes deberá contar con experiencia en actividades lúdicas infantiles y conocimiento en interacción con público infantil.

NOTA 4. Elementos recreativos y personajes Los personajes infantiles deberán corresponder a representaciones físicas (trajes en látex o peluche) en condiciones adecuadas de presentación, tamaño y apariencia para actividades recreativas.

NOTA 5. Inflables individuales en jornadas rurales Los inflables suministrados en las jornadas rurales deberán corresponder a estructuras recreativas de tamaño grande, aptas para uso infantil y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

NOTA 6. Refrigerios

Cada refrigerio deberá contener:

- Un (1) vaso de helado con contenido mínimo de 45 gramos.
- Una (1) galleta tipo wafer con crema sabor vainilla en empaque individual, con peso mínimo de 12 gramos.

NOTA 7. Condiciones de los alimentos Los productos alimenticios deberán presentarse en empaque individual, en condiciones de higiene, conservación y calidad acordes con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

NOTA 8. Características de los servicios recreativos Las actividades recreativas deberán corresponder a servicios de animación infantil dirigida, con contenido lúdico, participativo y adecuado para población infantil.

NOTA 9. Integralidad del servicio El conjunto de bienes y servicios deberá corresponder a un servicio logístico recreativo integral, compuesto por inflables, animación, personajes infantiles y suministro de refrigerios.Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO N°06
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ……., domiciliado en……..declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Dado en……a los…….....de……..

Nombre y firma del representante legal o persona natural:

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

NO.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO O SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO ADICIONALES

Declaro que la información aquí consignada es veraz y autorizo al MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA para que verifique dicha información.

Si el objeto del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en la presente invitación dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA: El proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia del proponente, así como la información aquí consignada es verídica y corresponde con la realidad.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA